

Lo Que Usted Debe Saber Sobre el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)



Febrero de 2018

HRSA
Health Resources & Services Administration

NOTA:

Lo Que Usted Debe Saber Sobre el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP) no es un documento legal.

Las disposiciones oficiales están contenidas en las leyes, regulaciones y decisiones relevantes del tribunal federal (la Corte Federal).

Este folleto solamente proporciona información general. Para su situación específica usted posiblemente deseará consultar a un abogado.

**Lo Que Usted Debe Saber
Sobre el Programa Nacional
de Compensación de
Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)**

Febrero de 2018

Tabla de Contenido

Lista de Acrónimos y Términos	iv
¿Qué es el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)?	1
¿Por qué y cuándo se creó el VICP?	1
¿Qué vacunas están cubiertas por el VICP?	1
¿Cómo funciona el VICP?	2
¿Quién puede presentar una demanda?	3
¿Qué expedientes médicos y otros documentos se requieren para asegurar que mi demanda se procese a tiempo?	3
¿Necesito un abogado para presentar una demanda?	5
¿Cuáles son los límites del plazo para presentar una demanda?	6
¿Cuál es el proceso a seguir para presentar una demanda?	6
¿Qué debe comprobarse para recibir compensación monetaria?	7
¿Qué es la Tabla de Lesiones Derivadas de las Vacunas?	7
¿Cuáles son los tipos de compensaciones monetarias?	16
¿Puedo presentar una demanda legal por fuera del VICP?	16
¿Qué es el Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS)?	16
¿Cómo puedo obtener más información acerca del VICP?	16
¿Cómo puedo obtener más información para presentar una demanda?	17
¿Cómo puedo recibir una lista de abogados?	17
Apéndice:	18

Lista de Acrónimos y Términos

- Court (U.S. Court of Federal Claims): La Corte o Tribunal Federal en los Estados Unidos
- DOJ (U.S Department of Justice): Departamento de Justicia de los Estados Unidos
- HHS (U.S Department of Health and Human Services): Departamento de la Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
- HRSA (Health Resources and Services Administration): Administración de Recursos y Servicios de Salud
- QAI: (Qualifications and Aids to Interpretations): Calificaciones y Asistencia para la Interpretación
- Tabla (Vaccine Injury Table): Tabla de Lesiones Derivadas de las Vacunas
- VAERS (Vaccine Adverse Event Reporting System): Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas
- VICP (National Vaccine Injury Compensation Program): Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas

¿Qué es el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP)?

Las vacunas salvan vidas al prevenir enfermedades. La mayoría de las personas que se vacunan no tienen problemas serios. Sin embargo, al igual que las medicinas, las vacunas raramente pueden causar problemas serios, como reacciones alérgicas severas. En estos casos, el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas (VICP), que es un programa federal, compensa a las personas que fueron lesionadas por ciertas vacunas. El Tribunal Federal de los Estados Unidos (**En todo de este documento será referido al Tribunal Federal de los Estados Unidos como “la Corte”**) decide quién recibe compensación monetaria. Tres oficinas del gobierno de los Estados Unidos colaboran en el VICP.

- Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS)
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ)
- El Tribunal Federal de los Estados Unidos (La Corte)

El VICP está localizado en el HHS, en la División de Compensación por Lesiones derivadas de las Vacunas, que es parte del Buró de Sistemas Sanitarios, en la Administración de Recursos y Servicios de Salud.

¿Por qué y cuándo se creó el VICP?

A principios de los años 80 se reportaron serios efectos ocasionados por la vacuna DTP (difteria, tétanos y pertussis/tosferina) lo que ocasionó que surgieran dudas acerca de la seguridad de esta vacuna. Los padres presentaron muchas demandas contra las compañías farmacéuticas, doctores y enfermeras. Algunas compañías farmacéuticas descontinuaron la producción de vacunas, lo que ocasionó su escasez y amenazó la salud de la nación.

Todos estos problemas llevaron a un grupo compuesto por médicos, organizaciones de la salud pública, compañías farmacéuticas y ciudadanos privados a pedirle al Congreso que aprobara una nueva ley para compensar a las personas lesionadas por las vacunas. La Ley Nacional de 1986, Lesiones Derivadas de Vacunas en la Niñez (Ley Pública 99-660) creó el VICP, que comenzó el primero de octubre, 1988.

¿Qué Vacunas están cubiertas por el VICP?

- Difteria, tétanos y pertussis/tos ferina (DTP, DTp, Tdap, DT, Td o TT – por sus siglas en inglés)
- Haemophilus influenzae tipo b (Hib)
- Hepatitis A (HAV)
- Hepatitis B (HBV)
- Virus Humano Papillomavirus (HPV)
- Influenza (TIV, LAIV) [proporcionada anualmente]
- Sarampión, paperas y rubéola (MMR, MR, M, R)
- Meningococos (MCV4, MPSV4)
- Poliometitis (OPV o IPV)
- Pneumococos Conjugados (PCV)

- Rotavirus (RV)
- Varicela (VZV)
- Cualquier combinación de las vacunas mencionadas arriba
- Vacunas adicionales se pueden añadir en el futuro

Para obtener una descripción de las enfermedades prevenidas por estas vacunas, refiérase a la pagina 18 en el apéndice.

¿Cómo funciona el VICP?

Primero debe presentarse una demanda a favor de la persona que se cree ha sido lesionado por una vacuna cubierta por el VICP. La demanda es iniciada al presentar un documento legal llamado petición, el cual es preparado por la persona afectada o por su abogado para pedir compensación bajo el VICP. A la persona que presenta la demanda se le refiere como el solicitante. La única forma requerida es la página cubierta de la Corte para la demanda. Usted puede obtener una copia de la página cubierta y un ejemplo de una demanda al llamar al (202) 357-6400. Su demanda debe contener la siguiente información:

- quién fue lesionado por la vacuna;
- qué vacuna causó la lesión;
- cuándo fue recibida la vacuna;
- la ciudad, estado o país en dónde se administro la vacuna;
- el tipo de lesión o daño;
- cuándo apareció el primer síntoma de la lesión causada por la vacuna; y
- cuánto tiempo duraron los efectos de la lesión causada por la vacuna.

Su demanda también debe incluir su expediente médico y/o otros documentos apropiados, la página cubierta de la Corte Federal y un cargo de \$400.00 por iniciar el proceso. Si no puede pagarlo, llame al (202) 357-6400 para obtener asistencia. La demanda original más dos fotocopias [de los documentos apropiados] y el cargo de \$400.00 para presentar la demanda deben enviarse por correo a la siguiente dirección:

Clerk
U.S. Court of Federal Claims
717 Madison Place, N.W.
Washington, D.C. 20439

Otra fotocopia de la demanda debe enviarse a:

Director, Division of Injury Compensation Programs
HRSA, Healthcare Systems Bureau
56000 Fishers Lane, Room 8N146B
Rockville, Maryland 20857

¿Quién puede presentar una demanda?

- Usted puede presentar una demanda si recibió una vacuna cubierta por el VICP y cree que ha sido lesionado a causa de esta vacuna.

- También puede presentar una demanda si es padre, o madre, o guardián legal de un niño o adulto discapacitado que recibió una vacuna cubierta por el VICP.
- Puede presentar una demanda si es el representante legal de la sucesión mobiliaria de una persona fallecida que recibió una vacuna cubierta por el VICP y cree que la causa del fallecimiento de la persona fue la vacuna.
- Puede presentar una demanda aun si no es un ciudadano de los Estados Unidos.
- Algunas personas que reciben o recibieron vacunas fuera de los Estados Unidos pueden ser elegibles para obtener compensación. Las vacunas deben estar cubiertas por el VICP y haberse recibido bajo las siguientes circunstancias:
 - La persona lesionada recibió la vacuna en los Estados Unidos o en un territorio; o
 - Si la vacuna se administró fuera de los Estados Unidos o sus territorios:
 - La persona lesionada debió ser ciudadano de los Estados Unidos sirviendo en servicio militar o empleado del gobierno de los Estados Unidos, o dependiente de dicho ciudadano; o
 - La persona lesionada recibió una vacuna que fue manufacturada en una compañía localizada en los Estados Unidos y regresó a los Estados Unidos antes de cumplirse 6 meses después de la fecha en que recibió la vacuna.

Ademas, para poder ser elegible para presentar una demanda, los efectos relacionados a la lesión provocada por la vacuna deben:

- 1) haber durado más de 6 meses después de haber recibido la vacuna; o
- 2) haber resultado en hospitalización y cirugía; o
- 3) haber resultado en el fallecimiento de la persona.

¿Qué expedientes médicos y otros documentos se requieren para asegurar que mi demanda se procese a tiempo?

Debe incluir ciertos expedientes médicos y/o otros documentos necesarios con su demanda. Si no tiene acceso a ciertos expedientes médicos, debe identificar éstos expedientes y explicar porqué no están disponibles. La revisión médica y procesamiento de la demanda puede retrasarse si no incluye los expedientes médicos y otros documentos necesarios con la demanda.

Para asegurar que su demanda sea procesada a tiempo, el VICP sugiere que incluya los siguientes expedientes médicos y documentos adicionales cuando presenta la demanda con la Corte Federal y la Secretaria de Salud y Servicios Humanos, a cargo del Director de la División de Compesación por Lesiones Derivadas de las Vacunas (*Secretary of Health and Human Services, c/o Director, Division of Injury Compensation Programs*).

Expedientes Médicos

1) *Expediente Prenatal y Acta de Nacimiento

Expediente prenatal de la madre

Expediente del parto
Acta de Nacimiento
Expediente del recién nacido, incluyendo notas de los médicos/enfermeras, y resultados de exámenes de laboratorio/radiología
Cualquier hoja con el diagnóstico final del reporte de hospitalización

2) Expedientes médicos existentes antes de la vacunación

Notas clínicas (como las que se toman en las visitas de chequeo del *Well Baby*.
Consultas con médicos privados
Gráficas de crecimiento, resultados de exámenes de laboratorio/radiología
Reportes de consultas y evaluaciones
Gráficas del desarrollo de crecimiento

3) Cartilla de Vacunación (si está disponible)

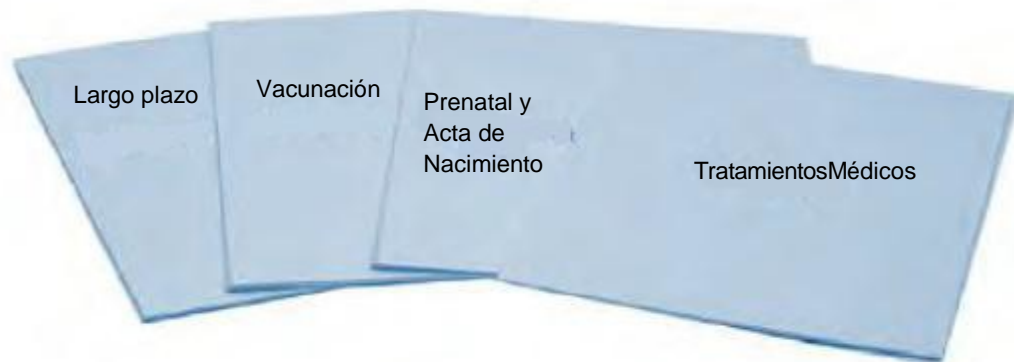
Número de lote
Manufacturador de la vacuna

4) Expedientes del tratamiento médico del Hospital/Sala de Emergencias posteriores a la lesión

Resúmenes de la admisión y después del alta hospitalaria
Historial médico y físico
Notas del progreso (incluyendo notas de los médicos/enfermeras)
Expedientes de las medicinas
Resultados de las pruebas de laboratorio/radiológicas/electroencefalografía (EEG)
Diagramas de flujo (tratamientos y cuidados de las vías respiratorias)
Reportes de las consultas y evaluaciones

5) Expedientes del paciente ambulante posteriores a la lesión

Historial médico y físico
Notas del progreso (incluyendo notas de los médicos/enfermeras)
Expedientes de las medicinas
Resultados de las pruebas de laboratorio/radiológicas/electroencefalografía (EKG)
Notas Clínicas
Toda evaluación



6) Forma del VAERS: Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (si se ha presentado)

7) Expedientes de largo plazo (relevantes a su lesión)

Expedientes escolares
Reportes de consultas y evaluaciones
Expediente de pruebas educacionales
Expedientes de pruebas psicológicas
Expedientes policíacos y de la ambulancia

8) Actas de Defunción (si es pertinente)

Certificado de defunción
Reporte de la autopsia (si se hizo)
Transparencias de la autopsia

*Nota: El número 1 puede omitirse si la persona lesionada es un adulto.

¿Necesito un abogado para presentar una demanda?

No necesita un abogado para presentar una demanda. Sin embargo, como este procedimiento es de tipo legal, la mayoría de las personas emplean a un abogado. Si se cumplen ciertos requisitos mínimos, el VICP pagará los costos de su abogado y otros costos legales relacionados a su demanda, independientemente de que sea compensado o no por las lesiones o fallecimiento derivados de la vacuna. El VICP no pagará los gastos de los solicitantes que se representan a sí mismos, pero sí pagará otros gastos legales, independientemente de que su demanda sea compensada, con la condición de que se cumplan ciertos requerimientos mínimos.

¿Cuáles son los límites de plazo para presentar una demanda?

Los límites de plazo, en general, para presentar una demanda son los siguientes:

- En caso de una **lesión**, su demanda debe presentarse antes de cumplirse 3 años desde el momento en que ocurrió el primer síntoma de la lesión causada por la vacuna.
- En caso de **fallecimiento**, su demanda debe presentarse antes de cumplirse 2 años del fallecimiento y 4 años después del inicio del primer síntoma de la lesión causada por la vacuna y que resultó en el fallecimiento de la persona.

Cuando una **nueva vacuna** está cubierta por los beneficios del VICP o cuando una nueva **lesión/condición** es agregada a la Tabla de Lesiones Derivadas de Vacunas (Tabla), las demandas que no se cubren por los límites de plazo generales, deben presentarse antes de cumplirse 2 años desde la fecha en que se agregó la lesión/condición a la Tabla. Estas demandas incluyen lesiones o fallecimientos que ocurrieron hasta 8 años antes de que se modificara la Tabla. La Tabla apunta y explica las lesiones que se presumen son derivadas de las vacunas. [Obtener más detalles sobre la Tabla.](#)

Por ejemplo, la vacuna contra la Hepatitis A se cubre bajo el VICP desde el 1 de diciembre del 2004. Bajo los límites de plazo generales, la demanda debe presentarse antes de tres años después de ocurrir el primer síntoma de la lesión derivada de la vacuna. Sin embargo, las

demandas que no cubren los límites de plazo generales estipulados, deben haber sido presentadas a más tardar el 1 de diciembre del 2006 por lesiones o fallecimiento ocurridos el 1ro. de diciembre de 1996, o después de esta fecha.

¿Cuál es el proceso a seguir para presentar una demanda?

Abajo hay un resumen del proceso para presentar una demanda. La Corte Federal tiene documentos que explican el proceso con mayor detalle. Obtenga [documentos de la Corte Federal en línea](#) o llame al (202) 357-6400. La mayor parte de los solicitantes utilizan los servicios de un abogado, ya que este proceso es de tipo legal y las reglas de la Corte son muy específicas y tienen que ser cumplidas.

El proceso para presentar una demanda:

- 1) El solicitante o el abogado del solicitante envía por correo a la Corte Federal la demanda original más dos copias junto con los expedientes médicos, otros documentos necesarios y la cuota de \$400.00 por presentar la demanda;
- 2) El solicitante o el abogado del solicitante envía por correo la demanda original más dos copias junto con los expedientes médicos y otros documentos necesarios a: *Secretary of Health and Human Services, c/o Director, Division of Injury Compensation Programs.*
- 3) La Corte envía una copia de la demanda y expedientes médicos al Departamento de Justicia (DOJ);
- 4) El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) revisa la información médica en la demanda y el resultado se envía al abogado del DOJ, que representa al Secretario de Salud y Servicios Humanos;
- 5) El abogado del DOJ revisa los aspectos legales de la demanda y escribe un reporte;
- 6) Los reportes provenientes del HHS y DOJ se combinan en un sólo reporte que se envía a la Corte Federal y al solicitante o abogado del solicitante;
- 7) El DOJ y el solicitante o abogado del solicitante toman acciones legales para resolver la demanda;
- 8) Un "Perito Judicial" (un abogado nombrado por los jueces de la Corte Federal) decide si se pagará la demanda y cuánto se pagará;
- 9) Si el perito judicial decide pagar la demanda, el solicitante debe tomar la decisión de aceptar o rechazar por escrito la desición del perito judicial; y
- 10) El solicitante puede apelar la decisión del perito judicial al juez de la Corte Federal o al HHS, y después puede apelar ante la Corte Federal de los Estados Unidos, y finalmente, ante la Corte Suprema de los Estados Unidos.

¿Qué debe comprobarse para recibir compensación monetaria?

Debe probarse que:

- la persona lesionada recibió una vacuna incluida en la Tabla; y
- el primer síntoma de la lesión/condición en la Tabla definida por el documento de Calificaciones y Asistencia para la Interpretación (QAI) * ocurrió dentro del plazo de tiempo límite enlistado en la Tabla; o
- la vacuna causó la lesión; o
- la vacuna causó que una enfermedad existente se empeorara (significativamente agravada).

Además, la Corte Federal debe determinar que la lesión o fallecimiento no fue causa de otra índole.

¿Qué es la Tabla de Lesiones Derivadas de Vacunas?

La Tabla sirve para determinar preliminarmente si algunas personas puedan recibir compensación. La Tabla apunta y explica las lesiones/condiciones que se presumen son causadas por las vacunas. También incluye los períodos de tiempo en los cuáles deben aparecer los primeros síntomas de dichas lesiones/condiciones después de recibir la vacuna. Si el primer síntoma de dichas lesiones/condiciones ocurre en los períodos de tiempo incluidos en la Tabla, se presume, que la vacuna fue la causa de la lesión o condición, a menos de que se haya encontrado otra causa. Por ejemplo, si recibe la vacuna del tétanos y tuvo una reacción alérgica severa (anafilaxia) en un período de 4 horas después de haber recibido la vacuna, entonces se presume que la vacuna del tétanos causó la lesión si no se encuentra otra causa.

Si su lesión/condición no se encuentra en la Tabla o si su lesión/condición no ocurrió dentro del período de tiempo estipulado en la Tabla, usted debe comprobar que la vacuna causó la lesión/condición. Dicha corroboración debe estar respaldada con expedientes médicos u opiniones, que pueden incluir el testimonio de expertos.

La Tabla y el documento QAI a veces cambian. Para obtener una copia reciente de ambos, [visítenos por Internet](#) o llame al 1-800-338-2382.

* El documento QAI define algunas de las lesiones/condiciones incluidas en la Tabla.

La siguiente lista incluye las vacunas cubiertas por el VICP. Estas vacunas pueden suministrarse solas o en combinación con otras vacunas. La lista también incluye las lesiones/condiciones asociadas con éstas vacunas y el período de tiempo en que debe ocurrir el primer síntoma de las lesiones / condiciones causadas por estas vacunas para que el VICP presuma que la causa fue la vacuna. Para obtener una descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas aquí mencionadas, vea la página 13 en el apéndice.

Importante: Las columnas a continuación se aplican solo a peticiones por compensación llenadas bajo el Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas en o después del 21 de marzo del 2017. [Las definiciones de las siguientes lesiones/condiciones se encuentran en el documento conocido como QAI (Calificaciones y Asistencia para la Interpretación).]

Vacuna	Enfermedad, discapacidad, lesion, o condition que es cubierta	Período de tiempo para el primer síntoma o manifestación de inicio o de agravamiento significativo después de la administración de la vacuna
I. Vacunas que contienen toxoide de tétano (e.g., DTaP, DTP, DT, Td, o TT)	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>I. con't</i>	B. Neuritis braquial (dolor con daño de un nervio o grupo de nervios en la axila)	2-28 días (no menos de 2 días y no mas de 28 días).
<i>I. con't</i>	C. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>I. con't</i>	D. Síncope vasovagal	≤1 hora.
II. Vacunas que contienen la célula completa de la bacteria de tos ferina, célula extraida o célula parcial de la bacteria de la tos ferina, o antígeno(s) específico(s) de la tos ferina (e.g., DTP, DTaP, P, DTP-Hib)	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>II. con't</i>	B. Encefalopatía o encefalitis (Trastornos cerebrales)	≤72 horas.
<i>II. con't</i>	C. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>II. con't</i>	D. Síncope vasovagal	≤1 hora.
III. Vacunas que contienen el virus de sarampion, paperas, y rubeola o cualquiera de sus componentes (e.g., MMR, MM, MMRV)	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>III. con't</i>	B. Encefalopatía o encefalitis (Trastornos cerebrales)	5-15 días (no menos de 5 días y no mas de 15 días).
<i>III. con't</i>	C. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>III. con't</i>	D. Síncope vasovagal	≤1 hora.

Vacuna	Enfermedad, discapacidad, lesión, o condition que es cubierta	Período de tiempo para el primer síntoma o manifestación de inicio o de agravamiento significativo después de la administración de la vacuna.
IV. Vacunas que contienen el virus de rubeola (e.g., MMR, MMRV)	A. Artritis crónica	7-42 días (no menos de 7 días y no mas de 42 días).
V. Vacunas que contienen el virus del sarampion (e.g., MMR, MM, MMRV)	A. Púrpura trombocitopénica	7-30 días (no menos de 7 días y no mas de 30 días).
<i>V. con't</i>	B. Enfermedad viral de sarampion de la cepa de la vacuna en un paciente receptor inmunodeficiente	—
<i>V. con't</i>	—Virus identificado de la cepa de la vacuna	No aplicable.
<i>V. con't</i>	—Si la determinación de la cepa no se ha hecho o si la prueba del laboratorio no es conclusiva	≤12 meses.
VI. Vacunas que contienen el virus de polio en vivo (OPV)	A. Poliomieltis paralítica	—
<i>VI. con't</i>	— en un paciente receptor que no es inmunodeficiente	≤30 días.
<i>VI. con't</i>	— en un paciente receptor que es inmunodeficiente	≤6 meses.
<i>VI. con't</i>	—en un caso en la comunidad asociado con la vacuna	No aplicable.

Vacuna	Enfermedad, discapacidad, lesión, o condition que es cubierta	Período de tiempo para el primer síntoma o manifestación de inicio o de agravamiento significativo después de la administración de la vacuna.
<i>VI. con't</i>	B. Infección viral de polio de la cepa de la vacuna	—
<i>VI. con't</i>	— en un paciente receptor que no es inmunodeficiente	≤30 días.
<i>VI. con't</i>	— en un paciente receptor que es inmunodeficiente	≤6 meses.
<i>VI. con't</i>	— en un caso en la comunidad asociado con la vacuna	No aplicable.
VII. Vacunas que contienen el virus de polio inactivado (e.g., IPV)	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>VII. con't</i>	B. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>VII. con't</i>	C. Síncope vasovagal	≤1 hora.
VIII. Vacunas de hepatitis B	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>VIII. con't</i>	B. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.

Vacuna	Enfermedad, discapacidad, lesión, o condition que es cubierta	Período de tiempo para el primer síntoma o manifestación de inicio o de agravamiento significativo después de la administración de la vacuna.
<i>VIII. con't</i>	C. Síncope vasovagal	≤1 hora.
IX. Vacunas de haemophilus influenzae tipo b (Hib)	A. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>XI. con't</i>	B. Síncope vasovagal	≤1 hora.
X. Vacunas de varicela	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>X. con't</i>	B. Enfermedad viral de la cepa de la vacuna presentandose como varicela diseminada	—
<i>X. con't</i>	—Virus identificado de la cepa de la vacuna	No aplicable.
<i>X. con't</i>	— Si la determinación de la cepa no se ha hecho o si la prueba del laboratorio no es conclusiva	7-42 días (no menos de 7 días y no mas de 42 días).
<i>X. con't</i>	C. Reactivación viral de varicela de la cepa de la vacuna	No aplicable.
<i>X. con't</i>	D. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.

Vacuna	Enfermedad, discapacidad, lesión, o condition que es cubierta	Período de tiempo para el primer síntoma o manifestación de inicio o de agravamiento significativo después de la administración de la vacuna.
X. <i>con't</i>	E. Síncope vasovagal	≤1 hora.
XI. Vacunas de rotavirus	A. Invaginación intestinal	1-21 días (no menos de 1 día y no mas de 21 días).
XII. Vacunas de pneumococos conjugados	A. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
XII. <i>con't</i>	B. Síncope vasovagal	≤1 hora.
XIII. Vacunas de hepatitis A	A. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
XIII. <i>con't</i>	B. Síncope vasovagal	≤1 hora.
XIV. Vacunas de influenza de temporada	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
XIV. <i>con't</i>	B. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
XIV. <i>con't</i>	C. Síncope vasovagal	≤1 hora.
XIV. <i>con't</i>	D. Síndrome de Guillain-Barré	3-42 días (no menos de 3 días y no mas de 42 días).
XV. Vacunas meningococales	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.

Vacuna	Enfermedad, discapacidad, lesion, o condition que es cubierta	Período de tiempo para el primer síntoma o manifestación de inicio o de agravamiento significativo después de la administración de la vacuna
<i>XV. con't</i>	B. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>XV. con't</i>	C. Síncope vasovagal	≤1 hora.
XVI. Vacunas de virus papilloma humano (HPV)	A. Anafilaxia (una reacción repentina, severa y en casos mortal)	≤4 horas.
<i>XVI. con't</i>	B. Lesion del hombro relacionada a la administración de vacuna	≤48 horas.
<i>XVI. con't</i>	C. Síncope vasovagal	≤1 hora.
XVII. Cualquier vacuna nueva recomendada por los Centros de Control de Enfermedad y Prevención para administración de rutina a niños, después de publicación por la Secretaria via una noticia de cobertura	A. Lesion del hombro relacionada a la administración de la vacuna	≤48 horas.
<i>XVII. con't</i>	B. Síncope vasovagal	≤1 hora.

VACUNAS ADICIONALES SE PUEDEN AÑADIR EN EL FUTURO

¿Cuáles son los tipos de compensaciones monetarias?

Por una *lesión*, a usted se le puede pagar:

- Una cantidad de dinero razonable por los gastos médicos no reembolsables del pasado y futuro, cuidado supervisado y costos de rehabilitación y gastos relacionados (No hay límite en la cantidad que recibe una persona lesionada por este tipo de gastos. Los pagos están basados en las necesidades creadas por la lesión derivada de la vacuna.)
- Hasta \$250,000 por el dolor y sufrimiento real y proyectado;
- pérdida de ingresos; y/o
- gastos razonables de abogado y otros costos legales, no cuotas, de los *solicitantes que se representan a si mismos*, si su demanda es razonable y fue presentada en buena fé.

En caso de **fallecimiento**, usted puede recibir pagos:

- hasta \$250,000 como beneficiario del fallecimiento por el patrimonio de la persona fallecida; y
- gastos razonables de abogado y otros costos legales, no cuotas, de los *solicitantes que se representan a si mismos*, si su demanda es razonable y fue presentada en buena fé.

¿Puedo presentar una demanda legal por fuera del VICP?

En la mayoría de los casos debe procesar su demanda primero a través del VICP antes de presentar una demanda civil en contra de una compañía farmacéutica o contra la persona que le vacunó. Si desea presentar una demanda civil por fuera del VICP, comuníquese con su abogado para recibir asesoría legal.

¿Qué es el Sistema de Notificación de Reacciones Adversas a las Vacunas (VAERS)?

VAERS es un programa federal utilizado para reportar lesiones o enfermedades que ocurren después de recibir una vacuna. Reportar un caso al VAERS no es lo mismo que presentar una demanda con el VICP. VAERS y el VICP son programas distintos. Para obtener más información sobre VAERS, llame al 1-800-822-7967 o [visíte VAERS través de Internet](#).

¿Cómo puedo obtener más información acerca del VICP?

[National Vaccine Injury Compensation Program](#) (Programa Nacional de Compensación de Lesiones Causadas por Vacunas)
Telefono 1-800-338-2382

¿Cómo puedo obtener más información para presentar una demanda?

Clerk
U.S. Court of Federal Claims
717 Madison Place, N.W.
Washington, D.C. 20439

(202) 357-6400

[Vaccine Claims/Office of Special Masters](#)

¿Cómo puedo recibir una lista de abogados?

Clerk

U.S. Court of Federal Claims

717 Madison Place, N.W.

Washington, D.C. 20439

(202) 357-6400

[Vaccine Claims/Office of Special Masters](#)

O la barra de abogados del estado donde reside.

Apéndice

Descripción de las Enfermedades Prevenidas por las Vacunas Cubiertas por VICP

Vacunas	Descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas cubiertas
DIFTERIA	Una enfermedad bacteriana que causa una capa densa en la parte posterior de la garganta y puede ocasionar problemas respiratorios, parálisis, falla cardíaca y aún la muerte.
HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	Una enfermedad bacteriana que puede causar meningitis, pulmonía/neumonía, inflamación severa de la garganta (impidiendo la respiración), infecciones sanguíneas, de las articulaciones, huesos y el pericardio (membrana que rodea el corazón) e inclusive la muerte. La meningitis es una infección de la membrana que rodea el cerebro.
HEPATITIS A	La Hepatitis A causa una enfermedad como la influenza moderada, ictericia, dolor de estómago severo y diarrea, y puede resultar en una severa enfermedad del hígado.
HEPATITIS B	La Hepatitis B causa una enfermedad de corto plazo (aguda) y puede resultar en la pérdida del apetito, diarrea y vómito, fatiga, ictericia (amarillamiento de la piel y los ojos) y dolor muscular en las articulaciones y estómago. También puede causar una enfermedad de largo plazo (crónica) que resulta en el daño al hígado (cirrosis), cáncer del hígado y/ o la muerte.
INFLUENZA	El virus de la influenza puede causar fiebre, dolor de garganta, escalofríos, fatiga, tos, dolor de cabeza y dolores musculares. Es una enfermedad muy contagiosa que se comunica de persona infectada a otros en la nariz y garganta.
SARAMPION	El virus del sarampión puede causar salpullido o erupciones en la piel, tos, escurrimiento nasal, irritación de los ojos, y puede resultar en infecciones de los oídos, pulmonía/neumonía, convulsiones (ataques), daño del cerebro y la muerte.

Vacunas	Descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas cubiertas
PAPERAS	El virus de las paperas puede causar fiebre, dolor de cabeza, y glándulas hinchadas, y puede resultar en sordera, meningitis (infección de las membranas del cerebro o la médula espinal), inflamación dolorosa de los testículos u ovarios y, en casos raros, la muerte.
PERTUSSIS /TOS FERINA	Una enfermedad bacteriana que causa episodios intensos de tos que dificultan el comer, beber o respirar y puede resultar en pulmonía/neumonía, convulsiones (ataques), daño cerebral y la muerte. Se le conoce como tosferina también.
PNEUMOCOCOS CONJUGADOS	Una enfermedad bacteriana que puede resultar en otras infecciones graves o la muerte y es la causa primordial de la meningitis en los Estados Unidos hoy en día.
POLIOMIELITIS ROTAVIRUS	El virus de la Poliomiélitis causa parálisis (pérdida del movimiento en los brazos o piernas) o la muerte al paralizar los músculos que ayudan en la respiración.
RUBEOLA	El virus de la rubéola puede causar erupciones o salpullido en la piel, fiebres bajas y artritis (en las mujeres principalmente).
TETANOS	Una enfermedad bacteriana que puede causar endurecimiento doloroso de los músculos, comúnmente de todo el cuerpo y puede resultar en la pérdida del movimiento en la mandíbula, evitando que la persona pueda abrir la boca o tragar. El virus del tétanos penetra el cuerpo a través de las lesiones en la piel y cortaduras.
VARICELA	El virus de la varicela puede causar erupciones o salpullido en la piel, comezón, fiebre y fatiga y puede resultar en infecciones severas de la piel, cicatrices, pulmonía/neumonía, daño cerebral o la muerte. El virus de la varicela se transmite por el aire o por contacto con las ampollas en la piel producidas por la enfermedad.

Vacunas	Descripción de las enfermedades prevenidas por las vacunas cubiertas
MENINGOCOCOS	<p>Una enfermedad bacteriana que es la causa principal de la meningitis en niños de 2 a 18 años en los Estados Unidos. También causa infecciones sanguíneas llamada meningococemia. La infección afecta a jóvenes sanos y tiene una tasa de mortalidad del 10 al 15% a pesar del tratamiento con antibióticos.</p> <p>El virus de transmisión sexual más común en los Estados Unidos. Más de la mitad</p>
VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)	<p>De los hombres y mujeres, sexualmente activos en los Estados Unidos se infectan con el virus VPH durante un período de sus vidas. La mayoría de las infecciones no presentan síntomas y se curan solas. Pero el VPH puede causar cáncer cervical en las mujeres, la segunda causa de muerte en cánceres que afectan a las mujeres en el mundo. El VPH también está asociado con varios tipos de cánceres menos comunes, como los cánceres vaginales y de la vulva en las mujeres y otros tipos de cánceres tanto en hombres como en mujeres. Además, puede causar verrugas genitales y en la garganta.</p>



U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES
Health Resources and Services Administration
Healthcare Systems Bureau
[Division of Injury Compensation Programs](http://www.hhs.gov/ohrt/)
1-800-338-2382